Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 011/2022

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FOCAPRO S.A., domiciliada en San Lorenzo y Sargento Silva, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Carlos Gutiérrez Gill, con Cédula de Identidad Nº 492.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa con ID Nº 406.881, para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, para la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 406.881.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 406.881 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 468/2022.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

FOCAPRO S.A.
SERVICIOS GENERALES
Teléfon: 021-68 68 88
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad	20	Provisión de Refrigerio - Empanadas medianas (Carne, jamón y queso).	4.000	80.000
2	Unidad	100	Provisión de Bebidas Varias - Gaseosa no alcohólicas de ½ Litro	7.000	700.000
3	Unidad	600	Provisión de agua mineral de 500 cm3 o 1/2 Litro	4.500	2.700.000
4	Unidad	500	Provisión de agua mineral de 2 Litros	8.100	4.050.000
5	Unidad	80	Provisión de Buffet comida caliente - almuerzo o cena a la carta por persona, los cuales pueden ser: Arrollado de pollo, Peceto con salsa, milanesa de pollo, carne o napolitana, strogonoff de carne o pollo, bife, marinera de carne (todos con guarnición), pastas (tallarín, ñoquis, lasagna ravioles).	33.000	2.640.000
6	Unidad	1400	Provisión de comida caliente - almuerzo o cena estándar (s/ menú del día) por persona	22.000	30.800.000
7	Unidad	30	Provisión de Mixto Caliente	4.000	120.000
8	Unidad	1000	Provisión de bocaditos salados surtidos por unidad (Empanaditas de pollo, carne, jamón y queso; milanesitas; sándwich de jamón y queso; croquetitas de carne y de pollo, sopa paraguaya, tartas y fugasa) Especial (35 gramos como mínimo por bacadito)	3.200	3.200.000
9	Unidad	130	Provisión de bocaditos salados: sándwich de jamón y queso (tradicional, pan de miga cuadrado)	3.500	455.000
10	Unidad	30	Provisión de bocaditos salados: sándwich de verduras (Tradicional, pan de miga cuadrado)	4.000	120.000
11	Kg.	4	Provisión de bocaditos dulces: Galletitas dulces surtidas por Kg.	48.000	192.000
12	Unidad	1	Provisión de Bebidas Varias - Gaseosa no alcohólicas de 2 lts. Dietética	11.000	11.000
13	Unidad	1	Provisión de Bebidas Varias - Gaseosa no alcohólicas de 2 lts. Surtidas	13.000	13.000

FOCELO S.A.
SERVICIOS GENERALES
Teléfax: 021-58 62 98
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

14	Unidad	1	Provisión de Cocido Negro - Termo de 1 Litro	13.000	13.000
15	Unidad	1	Provisión de Cocido Negro - Termo de 1/2 litro	9.500	9.500
16	Unidad	1	Provisión de Te - Taza de 150 cm3	2.700	2.700
17	Unidad	1	Provisión de Te - Termo de ½ Litro	6.500	6.500
18	Unidad	1	Provisión de Café Negro - Termo de 1 Litro	14.500	14.500
19	Unidad	1	Provisión de Café con leche -Termo de 1 Litro.	16.000	16.000
20	Unidad	1	Provisión de Café con leche - Termo de 1/2 Litro.	9.500	9.500
21	Kg.	1	Provisión de Chipa - Chipitas por Kg.	41.500	41.500
22	Unidad	1	Provisión de Chipa - Chipitas por paquetes de 100 gr.	3.200	3.200
23	Unidad	1	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilletas de Telas Colores a Elección	2.900	2.900
24	Unidad	1	Provisión de Tablones cantina c/ manteles, cubre manteles y pollerón.	33.000	33.000
25	Unidad	1	Provisión de cubiertos - Tenedores Inoxidable	2.000	2.000
26	Unidad	1	Provisión de cubiertos - Cucharitas p/ Helado	1.500	1.500
27	Unidad	1	Provisión de Platos Playos	2.000	2.000
28	Unidad	1	Provisión de cubiertos - Cuchillos Inoxidable	2.000	2.000
29	Unidad	1	Provisión de Vasos de Vidrio para gaseosa (vasos largos)	2.000	2.000
30	Unidad	1	Provisión de Copas champagne	1.800	1.800
31	Unidad	1	Provisión de Copas para vino	2.100	2.100
TOTAL					**45.246.700**

Monto Mínimo: Gs. 75.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 150.000.000.-
El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Cinco Millones y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La Contratante no está obligada a realizar los servicios hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los servicios efectivamente solicitados y recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31/12/2023.

Focapro S.a.
SERVICIOS GENERALES
Telefax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentará a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregará los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones/FADA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6355/19, RESPECTO A LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19."

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 11 mes Agosto y año 2022.

Firmado por: Prof. Arq. José G. Insfrán G., Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Juan Carlos Gutiérrez Gill, en nombre del Proveedor.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Hecapro S.A.
SERVICIOS GENERALES
Teléfax: 021-58 62 99
San Lorenzo - Paraguay